

**INTRODUCCION A LA CIENCIA DE LA POLITICA**

**Trabajo presentado por:  
LUIFER**

**PROGRAMA CENTENARIO DE LA CONSTITUCION  
BANCO DE LA REPUBLICA**

**Medellín, noviembre de 1.983**

**Dr. Luis Fernando Alvarez Jaramillo  
Subdirector Jurídico de la Federación  
Nacional de Comerciantes  
Profesor de Derecho Constitucional y  
Administrativo en la Facultad de  
Derecho U. P. B.**

# C O N T E N I D O

	Página
INTRODUCCION . . . . .	93
1. EL CONOCIMIENTO . . . . .	95
1.1 Conocimiento Ordinario . . . . .	95
1.2 El Conocimiento Científico . . . . .	96
1.3 El Conocimiento Filosófico . . . . .	96
1.4 Conocimiento Científico y Ciencia . . . . .	97
1.4.1 Clasificación de las Ciencias . . . . .	98
2. LAS CIENCIAS SOCIALES . . . . .	99
2.1 Estudio de las Ciencias Sociales . . . . .	99
2.2 Integración Social . . . . .	100
2.3 El Estudio de lo social y su sentido Científico . . . . .	101
2.4 Características científicas de las Ciencias Sociales . . . . .	103
2.4.1 Certeza . . . . .	103
2.4.2 Razonada . . . . .	104
2.4.3 General . . . . .	104
2.5 Ciencias según la Naturaleza Inmediata del objeto a Conocer . . . . .	105
3. METODO DE LAS CIENCIAS SOCIALES . . . . .	107
4. ESTRUCTURAS DE LA CONVIVENCIA SOCIAL . . . . .	108
4.1 La Etica . . . . .	109
4.2 Estructuras Jurídicas . . . . .	110
4.3 Estructuras Políticas . . . . .	110
5. CIENCIAS JURIDICAS Y CIENCIAS POLITICAS . . . . .	111
5.1 Ciencias Políticas . . . . .	112
5.1.1 Filosofía Política . . . . .	113
5.1.2 Teoría General del Estado . . . . .	113
5.1.3 Sociología Política . . . . .	114
5.1.4 Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo . . . . .	114
5.1.5 Economía Política . . . . .	115
5.1.6 Hacienda Pública o Finanzas Públicas . . . . .	115
5.1.7 Historia de las Ideas Políticas . . . . .	116
6. CIENCIA DE LA POLITICA Y CIENCIAS POLITICAS . . . . .	116
6.1 Objeto Formal . . . . .	116

6.2	Ciencia de la Política y Sociología Política . . . . .	117
6.3	Ciencia de la Política y Teoría General del Estado . . . . .	118
7.	<b>DISTINTAS CONCEPCIONES DE CIENCIA DE LA POLITICA . . . . .</b>	<b>120</b>
7.1	Ciencia de la Política como Ciencia Positiva . . . . .	120
7.2	Ciencia de la Política como Ciencia Normativa . . . . .	121
7.3	Ciencia de la Política como Ciencia Explicativa . . . . .	122
7.4	Ciencia de la Política como Ciencia Empírico-Dialéctica . . . . .	122
8.	<b>MARCO TEORICO DE REFERENCIA. . . . .</b>	<b>123</b>
8.1	Determinación del Area de Estudio. . . . .	125
8.1.1	La Ciencia de la Política estudia la Vida Humana. . . . .	126
8.1.2	El Objeto de la Ciencia de la Política es el Estado . . . . .	126
8.1.3	“La Ciencia de la Política es el Conjunto de procesos mediante los cuales una Sociedad realiza (o no realiza) sus consensus”. . . . .	127
8.1.4	La Ciencia de la Política como Ciencia del Poder . . . . .	127
9.	<b>EL PODER POLITICO. . . . .</b>	<b>129</b>
9.1	Dónde se ejerce el Poder Político . . . . .	130
9.2	Estructura del Poder . . . . .	130
9.3	La Autoridad . . . . .	130
9.4	Elementos reales del Poder . . . . .	131
9.4.1	Los Partidos Políticos. . . . .	131
9.4.2	Clases Sociales . . . . .	133
9.4.3	Grupos de Presión . . . . .	134
9.4.4	La Ideología. . . . .	135
9.4.5	Las Asociaciones. . . . .	137
9.4.6	La Iglesia. . . . .	138
9.4.7	La Opinión Pública . . . . .	139
9.4.8	Los Medios de Comunicación. . . . .	140
9.4.9	Las Fuerzas Militares . . . . .	142
10.	<b>METODO DE INVESTIGACION CIENTIFICA. . . . .</b>	<b>143</b>
10.1	Etapas de la Investigación Científica . . . . .	146
11.	<b>ALGUNAS NOCIONES DE AXIOLOGIA POLITICA . . . . .</b>	<b>149</b>
11.1	La Esencia del Valor . . . . .	150
11.2	Fines Políticos . . . . .	150
11.3	Criterios universales de la idea de Justicia. . . . .	152
12.	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES . . . . .</b>	<b>153</b>
12.1	Estudio universitario de la Ciencia Política . . . . .	153
12.2	Conclusiones Finales . . . . .	156
 <b>BIBLIOGRAFIA</b>		
 Fuentes de Referencia Directa . . . . .		
		158
Fuentes de Orientación Conceptual. . . . .		
		159

## INTRODUCCION

El estudio del Estado ha presentado un carácter predominante normativo. Poco se ha hecho por desentrañar en el fondo de su enseñanza, el contenido real que debe haber detrás de la realización normativa, especialmente si se tiene en cuenta que el establecimiento del orden jurídico, sin discutir el problema relacionado con su validez lógica, depende necesariamente de un acto de poder estatal.

Conocedores de que en la época moderna la actividad del gobierno ha dejado de pertenecer a la esfera intuitiva de quienes manejan los asuntos públicos, es necesario difundir una ciencia debidamente estructurada, que a partir de principios establecidos por científicos en la investigación del comportamiento político, logre precisar esquemas orientadores de la vida en común. Es el poder político, entendido como facultad de dirección en la sociedad política, el objeto formal o centro de interés de esta ciencia.

El hecho de que la determinación de variables que guíen todo acto de poder, pueda hacerse científicamente, es algo que tratará de explicarse a partir de los postulados de objeto y método. Cosa distinta será para el científico, la labor de explicación del ejercicio de la autoridad en cuanto ésta tiene ribetes de arte y como tal dependerá más del ingenio del líder que de la ciencia del investigador.

Lo importante es que el gobernante, si desea realizar una verdadera labor de equilibrio y ajuste social, debe partir de los principios dados por la ciencia de la política.

El marco Teórico propio de esta ciencia, la convierte en ciencia generalizante, pues abarca los fenómenos sociales, jurídicos, éticos y psicológicos, que mueven las distintas estructuras que conforman la complejidad estatal. La ciencia de la política no sólo describe los fenómenos sociales, sino que trata de establecer científicamente principios orientadores que conjuguen todos estos fenómenos hacia la finalidad axiológica, que es el bien común. La política científica será la guía del arte político.

Lograr informar las condiciones de certeza, generalidad y causalidad propias de todo estudio sistematizado con el fin de precisar el carácter científico del mismo, es el objetivo inicialmente propuesto en este trabajo. A partir de entonces se procederá a ubicar en su debido nivel la ciencia de la política. En este sentido se ha hecho un esfuerzo inmenso por tratar de rebasar la postura común de tratadistas franceses y norteamericanos, buscando acercarse a una posición más científica y autónoma.

Es menester observar que la limitación de espacio y el propósito mismo del estudio, obligan a esbozar metódica y sistemáticamente una serie de temas, que si bien hacen parte integrante de la estructura de esta ciencia, se enfocan con la finalidad de introducir al estudioso al complicado tema de la Ciencia de la Política y con el propósito de establecer unas bases sólidas para su enseñanza y desarrollo.

Por ello la obra se presenta con una decidida orientación pedagógica, pues pretende aportar elementos de estudio, no sólo con un sentido teórico, sino con criterio pragmático, estableciendo presupuestos epistemológicos y académicos necesarios para orientar este tipo de investigación científica.

El estudio de la política se justifica tanto por su aporte al progresomismo de las ciencias sociales como por su incidencia en el devenir de los pueblos, pues el ejercicio científico del Poder de dirección, constituye un elemento vital para lograr los fines de equilibrio y justicia que anhela toda sociedad. Por esta razón toda contribución intelectual a la cultura política, debe considerarse como el mejor homenaje de reconocimiento a la Constitución Política de Colombia, en el centenario de su expedición, por su invaluable aporte a la institucionalización de los órganos del poder y a la estabilidad de la vida republicana.

## 1. EL CONOCIMIENTO:

Es necesario enmarcar la política dentro de su contexto y estudiar sus características con el fin de establecer las particularidades de la misma, especialmente en lo que de científica pueda tener. Para penetrar en dicho estudio, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones: ¿Será la Política una Ciencia? En caso de obtener respuesta afirmativa, debemos delimitar la segunda pregunta, que diría así: ¿Qué clase de Ciencia es la Política? Sobre estos dos planteamientos iniciales deben versar nuestras primeras inquietudes.

Partiremos de los presupuestos analíticos de la Ciencia y de las razones que hacen que un determinado conocimiento sea científico.

A través de la Teoría del Conocimiento se han distinguido tres formas de conocer:

1. Conocimiento ordinario o común
2. Conocimiento científico
3. Conocimiento filosófico

### 1.1 Conocimiento Ordinario:

Es el conocimiento sin método, sin orden estructurado, determinado generalmente por el impulso de las necesidades ordinarias de la vida. No aspira a investigar ningún orden de causas, ni condiciones o circunstancias (1). Es la simple aprehensión intelectual o sea "el acto por el cual la mente adquiere alguna noción o recibe la noticia de alguna cosa sin afirmar o negar algo de ella. Esta noticia consiste en que la mente debe apoderarse del objeto y lo hace presente dentro de sí mismo, no en su entidad física sino por representación suya, por cuanto el acto cognoscitivo es expresión del objeto, su semejanza e imagen ideal" (2). Sólo hay un acto de intención de la mente y un objeto representado. Es pues, el conocimiento que tiene como fundamento el sentido común, que no es otra cosa que el sentido interno más importante del hombre (cabe recordar que la Antropología ha dividido los sentidos del hombre en internos y externos; entre los primeros se menciona la memoria, la imaginación, el sentido común; entre los segundos, el tacto, el oído, etc.). "El sentido común es un sentido que recoge las sensaciones de los demás sentidos, las diferencia, las unifica, las aprecia en conjunto. Los animales tienen también sentido común, pero el sentido común del hombre es de naturaleza racional, de grado más perfecto, más elevado" (3). El sentido común nos otorga los datos de la experiencia sensible, la expresión del objeto (intención-represión) para llevarnos a las conclusiones inmediatas de estos primeros principios. Debido a su naturaleza el sentido común se considera como fundamento de poste-

---

(1) Giraldo Zuluaga Enrique. FILOSOFIA DEL DERECHO, pág. 12.

(2) J. M. Ponce de León, S. J. CURSO DE FILOSOFIA, pág. 109.

(3) Uribe Restrepo Fernando. FILOSOFIA DEL DERECHO, pág. 68

riores indagaciones y avances. Por ello no compartimos las palabras de Robert Blanche, quien dice: "La ciencia en su necesidad de acabamiento como de principios, se opone absolutamente a la opinión. Si le sucede que sobre un punto particular legitime la opinión, es por razones distintas de las que fundan la opinión. La opinión no piensa: traduce necesidades de conocimientos. Al designar los objetos por su utilidad, se prohíbe a sí misma conocerlos. Nada se puede fundar sobre la opinión: Es necesario primero destruirla" (4). En este comentario el autor confunde superación de las etapas del conocimiento con inutilidad.

## 1.2 El Conocimiento Científico:

Es el que aspira a desarrollar una labor cognoscitiva mediante la aplicación de métodos que ordenan el conocimiento. También se ocupa de conocer las causas o causa próxima de los fenómenos que ocurren en determinadas áreas científicas (en esto existe una importante diferencia con el conocimiento filosófico). El conocimiento científico es el conocimiento que presenta las características de certeza, causalidad y generalidad, por esto también se le define como un "conocimiento cierto y sistemático de las cosas por sus causas universales" (5). Cuando entremos en el estudio de las ciencias, penetraremos a fondo en este tipo de conocimiento.

## 1.3 El Conocimiento Filosófico:

Para su plena comprensión se ha definido como el que emprende el conocimiento de las últimas causas que presiden y determinan las cosas. Es el estudio del Ser Absoluto. Es menester hacer un parangón entre lo que abarca este conocimiento filosófico en contraposición al conocimiento científico. Dice Edmundo Husserl en su libro sobre las ideas, (6) que "la filosofía ha conquistado en efecto su objeto y su método propio, que al tiempo que la presentan como conocimiento riguroso (en esto semejante a la ciencia) la han deslindado de las ciencias particulares, evitando toda superposición recíproca de métodos y objetos". Es que las ciencias estudian aspectos diferentes, o mejor aún, implican una distinta actitud, pues cuando "una disciplina renuncia, no obstante su carácter metódico y sistemático, a encarar su objeto desde un punto de vista Universal y totalitario, y se desinteresa, así mismo, del análisis de los supuestos sobre los cuales se la construye, podemos decir que estamos en presencia de una ciencia particular"(7). Por ello y con razón suficiente se dice que las ciencias particulares están sometidas a la Filosofía en el sentido de que ésta pueda juzgarlas, dirigir las, y defenderlas; ya que la Ciencia tiene necesariamente que partir de supuestos no demostrables por sus métodos ordinarios, pues los planteamientos metafísicos sobre el Ser, el Alma

---

(4) R. Blanche. METODO EXPERIMENTAL Y LA FILOSOFIA DE LA FISICA. Pág. 157.

(5) Uribe R. Fernando. FILOSOFIA DEL DERECHO. Pág. 25.

(6) Edmundo Husserl. FILOSOFIA MODERNA. Pág. 62.

(7) Aftalión García Olano y Villanova. INTRODUCCION AL DERECHO. Pág. 13.

Humana, la Libertad, los Principios Lógicos y Ontológicos son perfectamente inaccesibles para el simple conocimiento científico. Este fue el error en que incurrió la Ciencia del Positivismo, pues ignoró la existencia de estos postulados "supracientíficos".

La Ciencia no necesita de la Filosofía para desarrollar metodológicamente su trabajo pero sí para detectar los principios fundamentales de todo el proceso del conocimiento. Ya decía ese gran filósofo español, José Ortega y Gasset que "La Filosofía es un conocimiento Autónomo (encuentra su fundamento en sí mismo) y es también un conocimiento Pantónomo (conocimiento total omnicomprendivo en contraposición al conocimiento singular de las Ciencias particulares)".

Establecida la realidad diferencial de las tres clases o formas del conocimiento, procederemos, dentro del orden que nos hemos propuesto, al estudio del conocimiento científico, como base primaria conducente al desarrollo de la segunda inquietud planteada como meta de este estudio, cual es, la referencia al carácter de la Política.

#### **1.4 Conocimiento Científico y Ciencia:**

Habiendo establecido las características distintivas fundamentales del conocimiento científico, creemos importante entrar a estudiar con mayor detenimiento lo relativo al objeto y método de las Ciencias, considerando la posibilidad de alcanzar algunas notas introductorias sobre el tema de la ciencia de la Política.

Estudiar las características de objeto y método, como premisa para el descubrimiento del carácter científico de un determinado estudio, que como tal, superaría las barreras que lo consideren como disciplina, alcanzando consiguientemente el consabido bautizo de Ciencia, presupone como mínimo un buen conocimiento sobre la ontología o sea sobre el ser de los objetos y sus distintas clasificaciones. Haremos lo posible en adaptarnos a un tema que no es propiamente nuestro objetivo.

El problema del conocimiento es la adaptación del "YO" a los "Objetos", hecho primario de la experiencia. "Objeto, se ha definido, como todo aquello que es o puede ser término de la actividad intencional del sujeto, o si se quiere, todo lo que puede llegar a ser en una u otra forma, objeto de un juicio lógico: Lo que al ver veo, lo que al querer quiero, lo que al imaginar imagino, lo que al pensar pienso"(8). Ahora bien, tanto la clasificación de las ciencias como la determinación de los distintos métodos susceptibles de emplear en un determinado conocimiento científico, dependen fundamentalmente de la clase de objeto que se trate. Es la tesis Diltheyana que apunta a la necesidad de particularizar el método, según la clase de objeto que se estudie.

---

(8) Aftalión y Otros. Ob. Cit. pág. 14.



### 1.4.1 Clasificación de las Ciencias:

Resulta evidentemente difícil establecer un acertado criterio de clasificación, máxime si se tiene en cuenta que desde el punto de vista didáctico y práctico se presentan clasificaciones no muy científicas, que deben atender a las exigencias académicas y de organización. Además ni las más clásicas e influyentes clasificaciones, son absolutas, pues conviene recordar el carácter convencional y relativo que presenta toda clasificación por teórica que sea.

He de aceptar que la clasificación que se propondrá, aunque fundada en el criterio del objeto, puede presentar influencias de carácter práctico.

Inicialmente y superando los conflictos que presentan las distintas concepciones ontológicas presentaremos una clasificación de los objetos que pretende ser universal. En este sentido es menester mencionar las siguientes categorías: Objetos reales inmanentes, Objetos reales Trascendentes o Metafísicos, Objetos Ideales, Objetos Culturales y los Valores.

Determinados por las diferentes clases de objetos, sería necesario ver el concepto o contenido integrante de cada clase y a partir de entonces establecer las distintas "especies" de ciencias, sin penetrar en el estudio del contenido filosófico (meditaciones sobre los tres enfoques filosóficos, que son la ontología, la lógica y la axiología) sino solamente abarcando su contexto de alcance científico, de ciencia particular.

Los Objetos Reales Inmanentes cuyas características ónticas son las de causalidad, finalidad e intencionalidad, presentan además, salvo los objetos síquicos, la especial circunstancia de estar comprendidos en el tiempo y en el espacio. El conjunto de ciencias que estudian esta categoría de objetos, que hacen parte de las llamadas ciencias particulares o especiales, reciben la denominación de ciencias de la Naturaleza (Física, Química y Biología).

Los Objetos Reales Trascendentes o Metafísicos tienen como características ónticas fundamentales, el que son intemporales e inespaciales y los conocemos por inferencias de la razón y del entendimiento.

Estos objetos son estudiados por las Ciencias que siguiendo la tradición Neokantiana traen como ámbito de estudio a Dios, El Hombre, la Sociedad, la Historia, la Cultura y los Valores, es decir, el estudio de los objetos desde el punto de vista ontológico, lógico y axiológico y que por tanto sobrepasa los límites de las ciencias particulares.

La esfera de los objetos irreales se subdivide en dos subesferas: La de los objetos matemáticos, entre los cuales están los números, las figuras geométricas y la de los objetos lógicos. Siendo estudiados por las ciencias Matemáticas o Ciencias de las magnitudes, los primeros y por la lógica, los segundos.

El ámbito de los objetos Culturales que son un sustrato material sobre el cual se

asoma la realización de un valor y los Valores como sentido de preferencia de la actividad humana, entre los cuales están, la verdad, la justicia, la bondad, la belleza y la utilidad, son objetos estudiados por las Ciencias del Espíritu dentro del Lenguaje Neohegeliano, que en forma más exacta hemos de identificar como Ciencias humanas y Ciencias Sociales, en atención al análisis que cada una pretende de su Objeto Espiritual.

## 2. LAS CIENCIAS SOCIALES:

### 2.1 Estudio de las Ciencias Sociales:

Según el concepto filosófico tradicional y clásico, el criterio para distinguir dos ciencias completamente distintas, se da a partir de su objeto material. (Todo aquello de que trata una ciencia) Según la misma concepción, la distinción entre las varias ciencias que estudian un mismo objeto está dada por la clase de enfoque que se le dé. Este enfoque se ha dado en llamar objeto Formal (aspecto peculiar según el cual una Ciencia estudia el objeto material). Según la consideración anterior podemos concluir: Varias Ciencias pueden tener en todo o en parte un mismo objeto material, el objeto material de una Ciencia puede abarcar seres de distintas especies y dos ciencias distintas no pueden tener un mismo objeto formal.

El estudio del hombre en interacción, en convivencia, es motivo de conocimiento, ya que éste es el punto de partida de todas las actividades que se desarrollan a su alrededor y por ello es menester considerarlo en su dimensión teórica y en su dimensión práctica. Desde el punto de vista de la primera, el ser humano desarrolla las actividades básicas de conocer, razonar y percibir. Como consecuencia de esta primera dimensión se da la segunda, que comprende el obrar y el querer. Si el ser humano es sujeto de inteligencia, también lo es de acción y en el momento de actuar, realiza interacción, entra en contacto con otros hombres, dando lugar a las ciencias sociales cuyo objeto material sería en alguna forma lo social, la manifestación de lo social. Los distintos enfoques que se dé a esta clase de objeto material, trae consigo la clasificación de las distintas Ciencias Sociales, atendiendo cada una de ellas a un aspecto determinado, que vendría a constituirse, en definitiva, en su objeto formal.

#### Qué es lo Social:

Como objeto de estudio de las Ciencias Sociales, es necesario partir del enfoque real de lo que constituye lo social. El Dr. Fernando Uribe ha logrado resumir en forma afortunada las características fundamentales que debe llenar una situación determinada para que logre adquirir esa categoría de social (9). Dice:

1. Lo social implica una pluralidad de hombres, es decir, una pluralidad de individualidades.

(9) Uribe R. Fernando. Ob. Cit. pág. 4.

2. Lo social exige un elemento psicológico que es la ciencia común de algo deseable con interés, no obstante los conflictos que suelen presentarse.

3. El tercer atributo sería el conocimiento recíproco o al menos de conciencia de existencia comunitaria en acción recíproca; lo que corresponde a la categoría de Relación.

“La interacción es la característica de lo social”. William Dilthey.

Las distintas características que se dan de lo social, dejan sin embargo a salvo el ámbito de la individualidad, lo que significa que en ningún momento se trata de explicar los elementos de lo social como un aporte transpersonalista, sino que por el contrario todo su significado está agotado en el fin último del beneficio común.

Descritas las características de lo social, surge inmediatamente la inquietud de determinar los distintos aspectos que de este objeto material de las Ciencias Sociales, enfoca cada una de ellas, lo que origina una somera y sencilla clasificación de las distintas ciencias atendiendo al objeto formal, de la siguiente manera:

Encontramos en primer lugar la Sociología, que como ciencia del conocimiento social en general parece que fuera la suma de las otras ciencias sociales y las comprendiera a todas. Este concepto no es exacto, pues la Sociología debe ser determinada como la “Ciencia de lo Social como Social”. En el momento en que este contenido social sea enfocado desde un punto de vista dado, surgen las Ciencias Especiales, que cuando estructuran postulados que pueden aportar algo a lo social, resultan haciendo aportes a la misma Sociología. De acuerdo con lo expuesto, en principio se consideran ciencias sociales, entre otras, las siguientes: Ética Social, Derecho, Política, Historia, Sociología y Antropología Social.

## 2.2 Integración Social:

El estudio de lo social parte de una serie de consideraciones que incumben primero que todo a la Sociología. Estas consideraciones surgen de los conceptos de Sociedad y de Grupo Social, que suponen de antemano un tercer elemento, elemento común, a saber la Integración Social; pues la sociedad no es más que un conjunto de grupos sociales que aplican a su existencia y conformación, el principio social universal del hombre en Interacción. Es que las distintas agrupaciones formadas por hombres, partiendo de la familia hasta llegar a la sociedad política, parten de la noción fundamental de vida en interacción.

El hombre se agrupa movido por dos causas fundamentales y primarias: Por instinto natural y por necesidad. De estas dos formas de asociación surgen dos clases fundamentales de grupos: los naturales y los voluntarios. La estructura y composición de las distintas formas de agrupación en su aspecto social en cuanto tal, son estudiadas por la Sociología.

La relación de integración que constituye el origen de las agrupaciones voluntarias o naturales, comprende necesariamente una actividad, un despliegue de ener-

gía humana. Esta actividad como toda forma de obrar, debe tener un objeto que sea receptor de la actuación. Este objeto en el proceso integrador no es otro que el ser humano el otro ser humano colocado figuradamente frente a mí. En el momento en que ese sujeto pasivo deje entrever una respuesta, una aceptación de la relación, esa reciprocidad del "otro" sujeto, manifestada al responder, es la señal clara de la conformación de la verdadera interacción, como elemento básico y fundamental de la Integración social. La relación que se configura en torno a un sujeto "agente" y un sujeto "paciente" es lo que en las especulaciones filosóficas se describiría como una "Relación predicamental" por cuanto se da entre individuos distintos, reales y existentes. (En contraposición se ha definido la relación trascendental como la que se da entre los atributos constitutivos del Ser).

La Relación Predicamental, en cuanto está fuera del entendimiento, es decir, como que presenta una existencia objetiva real se ha denominado como una "Relación Predicamental Real". Pues bien, es fácil definir la relación social como una relación predicamental, salvo las premisas establecidas por la Etica, como ciencia del comportamiento, donde se aprecia la relación social en su naturaleza de relación Trascendental, pues describe una propiedad interna del hombre, un atributo constitutivo del Ser, que lleva a los hombres a relacionarse bajo la orientación de un valor común, que no sólo afirma para cada uno la última perfección ontológica, sino que impone, como contenido y obligación comunes una acción comunitaria y recíprocamente solidaria. Nos encontramos frente a un valor con el cual la voluntad se encuentra en relación Trascendental, esto es, connatural. Este valor es el Bien Común, que es en esencia un valor de totalidad y que, no obstante, deja intactos a todos y cada uno de los individuos en su particularidad. La ordenación de este valor presenta la característica de impulsar a cada uno de los individuos hacia una acción recíproca conciente.

La identidad de la acción humana en cuanto a su fundamento trascendental de penetrar en la idea del bien común como valor supremo, está tan ligada a la propia naturaleza, que en este sentido se puede considerar la relación social de carácter trascendental. Se establece diferencia en la génesis social. Desde un punto de vista sociológico-ontológico, como unidad de relación de muchos hombres que se constituye sobre la interacción recíproca con contenido común intencional y desde el punto de vista ético, como unidad de relación de muchos hombres respecto al bien común, ordenado moralmente a todos los miembros.

Hemos estudiado que la interacción como base de la acción grupal fundamento de la sociedad, desarrolla un valor que es el bien común.

¿Será este razonamiento y esta realización lo que da el carácter de científico al tratamiento de lo social?

### **2.3 El Estudio de lo Social y su Sentido Científico:**

Las ciencias sociales en cuanto estudian lo social, abarcan lo que el hombre crea o modifica en su actuación, pero primordialmente la actividad humana, la conducta que hace, es decir, lo que el hombre produce o cultiva en atención a

finés valorados y la actividad humana en cuanto no tiene de puramente animal.

De estos dos enfoques de los objetos culturales (la conducta en sí o la conducta en), sólo el aspecto de la actividad humana intrínsecamente considerada; sólo el enfoque de la conducta en sí misma, como aspecto real del comportamiento y no en cuanto a sustrato productor de finalidades externas (lienzo, arado. . .), es menester englobar al estudiar la actividad integracional. Los objetos culturales en cuanto se miran desde el ángulo de la conducta humana en su estructura interna, reciben el nombre de "Objetos Ecológicos" o también de "vida humana viviente".

Toda la actividad humana no es más que un "YO", es una proyección de nuestra propia integridad, de nuestra íntima naturaleza. Es "estar yo, con las cosas siendo en el mundo: No cabe hablar de mi existencia prescindiendo de las cosas con las que vivo, o de mi yo viviendo con las cosas" decía Martín Heidegger. Las vivencias como contenido que rebasa nuestra estructura estática, se proyectan en la actividad, de ahí que puede decirse que la persona existe en sus actos, en su conducta. En este sentido hemos dado el primer paso en el estudio de la conducta humana en cuanto tal, en cuanto a actividad intrínseca, como elemento fundamental de la integración, que es base de la posibilidad de configurar un objeto cultural que dé origen a un determinado tipo de estudio científico. Pero todo no puede quedar ahí. Esta conducta que encierra todas las "vivencias" no se manifiesta sólo por un producto de ese caparazón, sino que por el contrario, todo hacer supone una dirección intencional hacia algo. La proyección intencional exige la necesidad de tomar decisiones, pues sólo mediante las decisiones podemos llevar a cabo una escogencia. La escogencia incluye además, la determinante presencia del factor libertad, que se presentará como un elemento importante en el sentido que tenga una determinada conducta. "El hombre que no puede elegir (preferir, estimar) no podría pensar, no podría hacer nada, sería pura suspensión, sería absurda abstención, en suma, no viviría" (10).

La posibilidad de proyectarse implica la necesidad de elegir (libremente). La oportunidad de elegir supone la posibilidad de preferir, lo que a su vez incluye presencia de criterios valorativos. Las cosas no nos son indiferentes, hay ante ellas una actividad merced a la cual dichas cosas nos parecen buenas, malas, justas, injustas, útiles, inútiles, perjudiciales. Esto no significa que los valores, como objetos susceptibles de clasificación ontológica, obedezcan a un simple discernimiento emocional subjetivo, sino que, sea que se les considere como algo en sí o como cualidades irreales que se adhieren a las cosas, el valor es antes que nada una noción de relación que es concebible sólo por un sujeto cognoscente, que en cuanto tal aprecia el valor, pero no lo crea. "Los valores no valen porque los estimamos sino que los estimamos porque valen" (11).

Teniendo en cuenta que los objetos culturales se caracterizan por ser valiosos,

---

(10) Recasens Siches, Luis. VIDA HUMANA, SOCIEDAD Y DERECHO. pág. 30.

(11) Obra Citada. pág. 27.

por tener un sustrato que sirve de soporte a un sentido espiritual valioso que los hombres pueden captar por comprensión, el valor dominante en un estudio dado determina la inclinación científica; así por ejemplo: El valor utilidad en la cultura, aquí considerada como estrato sociológico, lleva al campo cultural de la economía que a su vez estructura la ciencia económica.

El valor justicia en el sentido de la realización de actos jurídicamente valiosos determina el campo de la ciencia del Derecho y una manifestación específica de ese contenido de justicia (previo estudio de la Filosofía Política) como lo es el Bien Común indicando la forma perfecta e ideal de organización de la vida común determina el ámbito de la ciencia política. Es pues, una conducta humana viviente tendiendo a la realización de su escala de valores, lo que constituye el objeto científico de las realidades sociales.

Analizando el ingrediente fundamental de integración como base de estudio de lo social y posible de predicarse sólo de los objetos culturales, cual es el contenido valorativo o axiológico, cuya verdadera meditación constituye uno de los problemas fundamentales de reflexión filosófica y previa concreción del "hombre en Interacción" como objeto material de las ciencias sociales, a pesar de los distintos enfoques constitutivos del aspecto formal de las distintas ciencias sociales; entraremos al estudio de las condiciones que cumple una ciencia social para conservar ese rasgo científico que la distingue.

## **2.4 Características Científicas de las Ciencias Sociales:**

Ciencia es un conjunto sistematizado de verdades, ciertas, razonadas y generales, aptas de demostración experimental o racional. A partir de esta definición clásica analizaremos las características necesarias para que el conocimiento social sea científico. Esas características son: "La certeza, la causalidad y la generalidad".

### **2.4.1 CERTEZA:**

Se tiene certeza formal, en cuanto exista una perfecta conformación de la certeza subjetiva —se llama así a la certeza que proviene de un convencimiento subjetivo— con la certeza objetiva —se llama así a la certeza en cuanto corresponde a los seres en su existencia como tal. La certeza es pues, la adecuación del sujeto (entendimiento) al objeto.

La certeza formal es moral si se basa en las constancias exteriores que deja la conducta humana. Es moral, porque los conocimientos de la actuación humana deben estar revestidos de una certeza relativa, dada la continua variabilidad de los objetos culturales. Las ciencias sociales son verdaderas ciencias a pesar de que la mayor parte de sus conclusiones se conozcan sólo con una certeza moral, pues las llamadas leyes sociales y económicas son tan solo generalizaciones sobre constancias en la conducta humana.

## 2.4.2 RAZONADA:

El conocimiento científico a diferencia del común, no se detiene en el simple estudio de los hechos, sino que indaga por las causas, por las razones y a partir de ellas trata de efectuar generalizaciones. Se discute la existencia del **fenómeno causal**, en especial en las ciencias sociales, inclusive algunos quieren expresar que en esta clase de fenómenos lo único que se presenta son motivos y no propiamente causalidad.

La causalidad es sin duda, más intensa en las ciencias sociales, en las que el hombre deja de ser un simple espectador de los fenómenos que tienen lugar y entra a formar parte de ese todo que es precisamente el objeto cumbre de su estudio. Sin embargo las causalidades que pueden explicar los fenómenos sociales no deben ser entendidas en el sentido de las ciencias naturales, donde los factores variables son mínimos, cosa que no ocurre en las ciencias humanas, pues en ellas las causas de los distintos hechos sociales, deben limitarse al tiempo, espacio y demás circunstancias.

La falta de exactitud de las conclusiones extractadas a través del estudio científico de lo social, ha llevado a negarle el carácter de disciplina. Esto es equívoco pues en las ciencias del espíritu, las leyes —que predicen una exactitud relativa mayor— son reemplazadas por las normas, que tratan de adecuar las estructuras invariables del actuar humano a las necesidades variables, a las circunstancias temporales, que pueden modificar los posibles elementos inmóviles de toda la acción humana; piénsese por ejemplo en el distinto criterio que sobre la justicia tuvieron muchas agrupaciones tribales.

## 2.4.3 GENERAL:

No hay ciencia de proposiciones particulares. Las proposiciones particulares no son, con todo, olvidadas completamente por la ciencia, ya que el solo estudio de una parte indeterminada del sujeto, tiene que ser un elemento auxiliar de la ciencia, por cuanto la observación de fenómenos singulares, es base de generalizaciones en la inducción o de comprobación en la deducción. Pero estas proposiciones no pueden constituir ciencia. Sólo las proposiciones generales, por cuanto abarcan una universalidad son susceptibles de estudio científico.

Se generaliza a partir de la experiencia, luego de una observación detenida de casos singulares —generalización empírica— ejemplo:

Ciertas conductas reiteradas en la actividad política. Sólo cuando con toda precisión sea posible lograr que esta generalización se dé como algo que ha sido, o sea como fenómeno cuyo conocimiento exacto del porqué de sus causas, permita aplicar un determinado atributo a una serie de casos que pueden no haberse observado, se podría hablar en cierta forma de la presencia de “leyes”, ya que se lograría establecer una generalización completamente fija y de cumplimiento permanente, de tal manera que en un momento dado cualquiera podría decir que “ciertas causas producen necesariamente ciertos efectos”. Este supuesto no se da sin

embargo, en el campo de las simples proposiciones empíricas, que son las que se dan a través de las ciencias descriptivas, pues en este tipo de ciencias (considerando por ahora a las ciencias sociales exclusivamente de este grupo), la ocurrencia de los hechos que tratan de investigarse y su relación con una serie de agentes congruentes y concomitantes a los mismos, no permitiría establecer con exactitud por ejemplo, si a través de cierto tipo de campaña se elegirá un candidato por cierto número de votos, pues a más de la publicidad son muchos los elementos locales y generales que es necesario analizar.

Pero las ciencias sociales, si bien las hemos ubicado en el renglón de las ciencias descriptivas, no se pueden considerar como meramente descriptivas, porque así no contengan ese factor de fijeza en la certeza que suele acompañar a las ciencias naturales, su actividad no se limita simplemente a la descripción de hechos singulares, sino que también tratan de explicar sus "causas" para tratar de llegar a "generalizaciones normativas". De ahí el por qué se diga que estas ciencias buscan "generalizaciones necesarias morales", es decir, generalizaciones a través del estudio de los distintos elementos que influyen en la conducta humana. Pero, teniendo en cuenta que la certeza necesaria supone la necesidad de poder catalogar y predecir las directrices totales de la conducta humana, que se guía en sus movimientos más por tendencias —normas— que por leyes, debemos concluir que "las verdades sociológicas pueden clasificarse en una zona intermedia entre las generalizaciones empíricas y las moralmente necesarias; son más que empíricas porque se pueden generalizar válidamente en el campo social sin necesidad de estudiar uno por uno todos los casos comprendidos; pero la mayoría de las proposiciones sociales científicas, son menos que moralmente necesarias porque no se pueden aplicar siempre, para todos los tiempos, sitios o personas, en forma unívoca y absoluta" (12).

Se habla erróneamente de que la ciencia para que sea considerada como tal debe tener como requisito el ser experimental. Sin embargo hay que tener en cuenta que existen ciencias llamadas "racionales" que son las que parten de postulados cuya demostración se hace racionalmente, como es el caso de la lógica. Sólo se da una ciencia de categoría empírica cuando siendo sus fuentes la observación y la experiencia busca una realización práctica experimental de los principios previamente establecidos.

Desarrollados los principios que determinan el carácter científico de un determinado estudio, es necesario precisar qué clase de ciencia es la social, según la naturaleza inmediata de su objeto y su finalidad real, con el fin de determinar con posterioridad la estructura del método aplicable a la misma y la ubicación de la Ciencia de la política en este contexto.

## 2.5 Ciencias según la Naturaleza Inmediata del Objeto a conocer:

Teniendo en cuenta simplemente lo relacionado con el objeto a estudiar las ciencias tienen el carácter especulativas, cuando la naturaleza de dicho objeto

(12) Uribe. - Obra Citada, pág. 28.



es tal, que ante él, el sujeto no puede realizar una labor distinta que no sea el conocimiento en sí mismo. La única meta a que se puede aspirar es a conocer el objeto como tal, sin pretender nada más. Esto sucede por ejemplo en las Ciencias Naturales o en la Teología.

Cuando el objeto está íntimamente relacionado con la actividad del querer, del hacer, del no hacer, en fin, del obrar; en cuanto permite la posibilidad de una modificación en los derroteros del mismo, al entrar en contacto con él, el sujeto cognoscente puede pretender la suma de leyes o principios normativos aptos para operar un cambio en la actuación. Se trata de cosas que pueden ser modificadas por el hombre y las ciencias que estudian esta clase de objetos reciben la denominación de Ciencias Prácticas. Entre éstas figuran la Ética, la medicina, . . .

El conocimiento de estos objetos prácticos, más exactamente llamados "objeto operables", busca realizar su aprehensión en su aspecto de realidad individual y concreta, más o menos directamente, ya que se anhela una posible acción directa sobre ellos. Sin embargo, estos objetos operables pueden ser conocidos solamente desde un punto de vista especulativo cuando no se buscan posibilidades de modificación en su contenido, sino que a pesar de tener esta peculiar naturaleza, el sujeto que conoce no pretende otra cosa distinta a la simple aprehensión racional. Cuando el acto de conocimiento especulativo se aplica a un objeto operable, esta forma de conocer suele llamarse "especulativamente práctico", ya que en última instancia busca estructurar reglas generales para que una probable explicación futurista.

En ocasiones los objetos operables son estudiados con metodología propia del conocimiento práctico, pero no delimitado al estudio de casos singulares, sino en forma general, ya que se trata de establecer necesidades generales de actuaciones determinadas pero sin partir del estudio de sujetos particularmente considerados. Cuando la ciencia práctica trata de hacer este enfoque el conocimiento se llama "prácticamente práctico", por ejemplo, cuando se estudia el proceso de influencia general de la publicidad en las actitudes del electorado, con la intención de establecer elementos que guíen los procesos de elección.

También puede presentarse la posibilidad de estudiar los objetos operables con un criterio exclusivamente práctico, delimitando el aquí y ahora, para buscar unos resultados, posibles de realizar cambios inmediatamente en la actuación de las personas. Este caso se daría por ejemplo cuando se estudia la forma de influir en un programa de gobierno determinado, en un Estado dado y en un tiempo delimitado. En este caso se deja el campo de la ciencia, quedando en la esfera del arte de obrar o de hacer obrar.

Las ciencias sociales, y dentro de ellas la ciencia de la política, son de naturaleza especulativa —práctica, ya que deben tener en cuenta los fundamentos especulativos de los socio-político, como los elementos generales del primer grado de practicidad. En otras palabras, porque no obstante que se encuentren en el primer grado establecido por la Filosofía social, no son meramente especulativas, pues el hecho de enfocar objetos operacionales hace que deban optar por una po-

sición especulativa— práctica (estableciendo normas generales del actuar humano) o desde un punto de vista prácticamente práctico (haciendo análisis de objetos operacionales en sentido práctico pero general, tratando de sacar enseñanzas de futuras acciones, pero sin tocar con el ámbito de lo meramente práctico, pues en este caso estaríamos en presencia del arte de la política o simple poder de dirección material).

### 3. METODO DE LAS CIENCIAS SOCIALES:

Uno de los aspectos más importantes dentro de la investigación científica es el relacionado con la búsqueda del método. El método en ningún momento puede escogerse casualmente, sino que debe señalarse de acuerdo a la naturaleza del objeto. Según el objeto se da un método específico.

Tradicionalmente se han clasificado los métodos en inductivos y deductivos (así fue establecido por Aristóteles en tres de las más importantes partes de su lógica u órgano). Se da además el método intuitivo, que es una modalidad de la conciencia cognoscente y que se utiliza como instrumento de gran aporte al método racional-deductivo. (El método intuitivo consiste en la aprehensión inmediata de la verdad). Este método fue enunciado por Platón. Atendiendo los principios ontológicos el método racional deductivo se aplica con preferencia al estudio de los objetos ideales, con soporte en la intuición intelectual. Este método parte de proposiciones generales, para llegar a proposiciones que son conclusiones particulares. Su denominación de racional significa que no necesita una demostración en la realidad, sino que se apoya en juicios de razón.

El método inductivo por el contrario, parte de proposiciones particulares para llegar a conclusiones que son proposiciones generales. Este método se aplica con preferencia al estudio de los objetos de la naturaleza y constituye un acto de conocimiento no intelectual sino de aplicación. Se observa como estos métodos clásicos no son susceptibles de aplicar en el estudio de los objetos culturales.

Las ciencias sociales al estudiar los objetos culturales, exigen un método propio y singular, diferente del método empleado para el estudio de otra clase de objetos. Carlos Cossio ha propuesto el método "Empírico-Dialéctico" que busca un conjunto de conocimientos conceptuales para lograr una certeza constructiva dentro de la finalidad valorativa de la naturaleza de esta categoría de objetos. Doctrinariamente se señala este método como un conocimiento de conductas en interferencia intersubjetiva, logrado sobre la base de actos de comprensión conceptual y sistemática. Los objetos culturales tienen un sustrato material, sustrato objetivo que se presenta a la aprehensión del sujeto, pero además poseen un sustrato subjetivo, una ubicación de sentido, de valor. Estas características son el presupuesto de su forma peculiar de conocimiento, ya que este acto no se detiene en el sustrato material que pueda tener el objeto sino que su verdadera comprensión depende del sentido espiritual, que en este sustrato tiene apoyo, y que tiene que ser vivenciado por alguien para cobrar existencia. Este conocimiento empírico-dialéctico, tiene como instrumento mayúsculo la comprensión, que significa ver en algo (objeto cultural) su sentido a la vez que se le pone un determinado sentido. Ese sen-

tido que tiende a darse en los objetos culturales, hace que el conocimiento de estos objetos, que son estudiados por las ciencias sociales, no sea un conocimiento empírico simple, (preferentemente inductivo si se tiene en cuenta que parte de las realidades dadas), sino que también, como conclusión de los argumentos expuestos, se tiene que un conocimiento dialéctico, debido a que el acto de conocer no consiste simplemente en deducciones o inducciones, sino que implica necesariamente ir del sustrato del objeto hacia su sentido y viceversa y así sucesivamente hasta lograr precisamente esa perfección de la comprensión. Lo anterior hace que el conocimiento de lo cultural a diferencia del conocimiento de lo natural, nunca puede darse como definitivo, como concluido, sino que es variable, pues impone todo un sentido de vivencias que hay que aplicar a esta comprensión.

El concepto de comprensión no debe entenderse solamente como un aporte psicológico de las vivencias al acto gnoseológico, sino que su carácter conceptual, hace que este aspecto interno que se aplica en el sentido, suponga toda una estructura o sistema dentro del cual se mueven los objetos. Las categorías de lo cultural, el sentido de lo valioso y el tiempo **existencial**, hacen que la comprensión sea algo más que una apropiación simpática y arbitraria del objeto conocido. Esta fijación, que en sentido amplio podemos llamar cultural, es lo que da la naturaleza objetiva a esta clase de conocimiento.

Como punto explicativo es bueno anotar que entre el método y la investigación científica —normalmente llamada metodológica— existen diferencias fundamentales. El método, cuyo estudio corresponde a la lógica, es de naturaleza eminentemente normativa, pues trata de consagrar reglas que guíen el entendimiento hacia el conocimiento sistematizado de un objeto, de tal forma que se pueden llenar los postulados y requisitos para que haya ciencia.

Su función fundamental es alcanzar el conocimiento del objeto formal de cada ciencia. La investigación científica en cambio, se constituye por los recursos técnicos de aplicación al conocimiento. Busca la efectividad del método aplicando una serie de herramientas que lleven paulatinamente a los objetivos perseguidos.

Se trata de aplicar, dentro del método escogido, la observación, comprobación, hipótesis, experimentación y demás herramientas necesarias a la configuración de juicios, raciocinios y sistematizaciones.

Posteriormente se dará plena explicación de este proceso de trabajo en el campo de la investigación social y en especial en el campo de la investigación política, pues sólo por medio de dichos mecanismos se establecerán las generalizaciones y certezas que configuran el cuadro de estudio científico.

#### **4. ESTRUCTURA DE LA CONVIVENCIA SOCIAL:**

La escuela del positivismo sociológico, así estuviese completamente equivocada en cuanto al método "causal-natural" que empleó para el estudio de los fenómenos sociales, tuvo gran acierto en el enfoque del tema de la estática y dinámica de la sociedad. La moderna sociología sólo se preocupa por el análisis teórico de

la fenomenología social y el práctico y normativo del desarrollo social. Pero sólo fueron en realidad los juristas los que propusieron el estudio de la estructura de la sociedad en cuanto tal y su evolución como elementos de partida de todo estudio social.

El aspecto fenomenológico de la sociedad, entendiendo como el "conjunto de hechos o fenómenos sociales que constituyen en sí mismos la vida o proceso social" (13) es de vital importancia a la Ciencia Política, ya que ésta debe estudiar el conjunto de variables que subyacen y empujan o frenan en la actividad de dirección, el desenvolvimiento social. El sujeto de estos fenómenos es la sociedad, el hombre en interacción.

La naturaleza social del hombre, ampliamente sostenida por los teóricos de la política, incluye un fenómeno social importante, pues conlleva la integración, como elemento regulador de convivencia común. Pero fuera de que la naturaleza social supone de por sí un elemento de aunamiento importante, existen otras formas de trascendencia que impulsan al ser humano a la unidad social, ya no por su naturaleza sino por su necesidad. Estos fenómenos que impulsan a la integración pueden ser religiosos, morales, artísticos, científicos, lingüísticos, económicos, políticos y jurídicos. Las distintas esferas abarcadas por cada una de dichas categorías hace que grupos de hombres se compenetren en torno a una forma común, que ya significa unión. Pero además, la limitación humana, acrecentada en nuestro tiempo con los criterios de especialización y división del trabajo, ha obligado a los miembros de una categoría oír y valerse para sus necesidades de lo que poseen otros, originando otras formas de integración inter-estructural.

Sólo a través de las estructuras de convivencia pueden las personas realizar sus fines y ayudar a que los demás realicen los suyos.

De todas estas estructuras de la convivencia social, existen tres fundamentales, sin las cuales la sociedad como inmensa agrupación de personas y de grupos, en busca de acciones y objetivos mutuos, no podría desarrollar y obtener el orden indispensable para la realización de sus fines. Estas tres estructuras primarias, sostén de las demás, son la ética, el Derecho y la Política. Ese gran acontecimiento que es la vida en común se orienta, se desorienta, se organiza, brilla o desaparece, según la acción que desarrollen estas tres grandes estructuras, en primer lugar y todas las demás estructuras, consiguientemente.

#### 4.1 La Etica:

Debemos iniciar diferenciando entre moral y ética. La moral es el conjunto de costumbres, de actuaciones diarias que llevan a la creencia de lo que es conveniente a una determinada comunidad. Cuando esos principios espontáneos son recogidos, son recopilados en una especie de "código", se tendrá la ética que operará como un conjunto de reglas sobre el comportamiento humano.

---

(13) Giraldo Zuluaga Enrique. CIENCIA POLITICA, pág. 16 - 17. U. P. B., 1972.

Las normas de la ética dirigen en forma inmediata la conducta de los seres humanos en su aspecto o ciclo individual y social. Sólo en esta forma, indicándole al sujeto lo que puede o no puede hacer, lo que se debe o no se debe evitar, se establece un principio importante regulador de la vida social. Es necesario dejar de lado la distinción tradicional de naturaleza Kantiana que acostumbraba diferenciar la moral del derecho apoyándose en la existencia de un fuero interno para la actuación moral y uno externo para la actuación del Derecho, buscando establecer que lo moral era un motivo interno intrascendente a la regulación estatal. Es indudable que sólo se conoce un fenómeno como conducta, en cuanto se interprete como expresión de la libertad de un sujeto, como manifestación de una intención, de ahí el por qué todas las ciencias jurídicas tienen en cuenta las motivaciones subjetivas o elementos espirituales que guían las actuaciones de los hombres.

#### **4.2 Estructuras Jurídicas:**

Las estructuras jurídicas de la convivencia social le indican a los miembros del grupo cuáles son las reglas de conducta susceptibles de imposición coercitiva por la autoridad legítimamente constituida en el grupo político, considerado como grupo máximo de realización vivencial. Se exige el cumplimiento de un mínimo de normas de convivencia social, no sólo mediante compulsión estatal (potencial o real) sino aun espontáneamente mediante actos de realidad cultural, en los cuales los miembros del grupo demuestran espontánea y aun inconscientemente el cumplimiento de las reglas del derecho en cada uno de sus actos diarios de realización personal y social: El derecho es un instrumento pacificador y su función y su misión es asegurar la coexistencia de los grupos humanos, armonizando la actividad de los miembros que integran la sociedad. Sólo cuando el Derecho regula y "ordena la actividad humana alcanza uno de sus fines más altos como es el de procurar el bien común, la justicia, la seguridad y el bienestar de la convivencia humana" (14).

#### **4.3 Estructuras políticas:**

La normatividad jurídica, como regla de convivencia social, exige para su cumplimiento y eficacia la realización efectiva de la organización del poder, cuyo ejercicio buscará efectivizar como tarea fundamental, el cumplimiento de las estructuras normativas. Las instituciones políticas, presentadas como el conjunto de actividades u órganos que actúan para lograr la existencia y ejercicio efectivo del poder legítimo, entendido como un poder de encauzamiento de la comunidad social, deben desarrollar sus actividades en forma técnica y científicamente normada. Pero además de las instituciones políticas estatales, entendidas como una normatividad específica distinta de la normatividad jurídica que se ocupa de la parte material de la integración y funciones de los órganos, existen para la realización del poder público otras fuerzas que sostienen la vida social en las agrupaciones políticas, como por ejemplo: Los partidos políticos, las clases sociales, los grupos económicos, la Iglesia, las asociaciones gremiales y los medios de comunica-

(14) Ortiz Rodríguez, FILOSOFIA DEL DERECHO, pág. 4.

ción social. Todas estas estructuras reales de la convivencia política, al mantener una estrecha y real relación con el poder instituido, ayudan al cumplimiento de la meta primordial que debe perseguir toda agrupación política, cual es la búsqueda del bienestar en todos y cada uno de los componentes.

## 5. CIENCIAS JURIDICAS Y CIENCIAS POLITICAS:

Los fenómenos jurídicos como estructuras normativas de la convivencia social, en cuanto significa un conjunto mínimo de reglas para el desarrollo de la vida en común son estudiados por las ciencias jurídicas. El derecho en la vida social, para hacer posible ese principio primigenio de normatividad mínima como presupuesto de la vida en común, llena campos específicos de interacción, dando lugar a distintas ciencias jurídicas, según los diferentes aspectos que de esta interacción son controlados por el ordenamiento. Así, las relaciones entre los particulares o entre éstos y el Estado en su nueva conformación real de personalidad jurídica, susceptible de derechos y obligaciones en el cumplimiento de sus funciones específicas, lo mismo que las diferentes relaciones entre los diversos estados, tan en auge en la época moderna, requieren puntos específicos de control que dan origen a otras tantas ciencias jurídicas, en cuanto buscan extractar las normas de necesaria aplicación (compulsiva o espontánea) para que puedan operar satisfactoriamente las distintas relaciones.

En el campo de la interacción privada, en cuanto se regulan las relaciones entre los particulares en la realización de sus actividades comunes de intercambio, da lugar al sistema del derecho privado que de acuerdo a la naturaleza específica de las distintas relaciones, abarca la ciencia del Derecho Civil (Regulación de relaciones sin motivación especializada), la ciencia del Derecho Comercial en general (primacía del ánimo de lucro y en sentido más amplio en cuanto regula las operaciones comerciales y económicas), y la ciencia del Derecho Laboral (relaciones de trabajo), teniendo además en cuenta una serie de relaciones, que aunque privadas, obedecen a una regulación de orden público, a raíz del intervencionismo de Estado.

El segundo ámbito de las relaciones jurídicas es el que se da entre el estado y los particulares. Debido a las consideraciones especiales que se le dan al ente estatal en cuanto al desarrollo de su tarea realizadora del bien común, surgen una serie de normas regularizadoras que configuran el sistema del derecho Público. Esta misma clase de relaciones impone la importancia del conocimiento de la naturaleza de los sujetos que en ella intervienen, y en cuanto se refiere al Estado, como individualidad ontológica de naturaleza compleja, se hace indispensable que nos enteremos en detalle de esta especial naturaleza. El conjunto de principios jurídicos que permiten conocer la estructura organizacional contenida en la máxima ley, en la norma constitucional, constituyen la ciencia del Derecho constitucional.

Cuando se trata de desarrollar los principios generales que establece la constitución como constancia de organización y funcionamiento del Estado, se hace necesaria la presencia de un conjunto de normas que constituyen la ciencia del Derecho Administrativo. Existe además la necesidad de regular las conductas de las

personas que están integradas, a las agrupaciones políticas, en cuanto al cuidado especial que debe darse a las violaciones que se presenten al orden previamente establecido. Esta regulación pública, como que es actividad primordial del Estado, origina otra nueva normatividad que configura la Ciencia del Derecho Penal, pues es al Estado a quien primeramente le incumbe mantener el orden dentro de la sociedad política. Surge pues el conjunto de ciencias penales que buscan integrar el acervo de principios jurídicos y aun extrajurídicos, aptos para definir los delitos, determinar las penas correspondientes y los grados de responsabilidad individual. Todo lo anterior atendiendo a factores endógenos o exógenos de presencia importante en la actividad delictual y que son estudiados por las Ciencias Penales Auxiliares.

Pero el Estado dentro de sus fines de prestación de los servicios de orden, seguridad, educación, justicia y otros, necesita mantener una determinada integridad, por eso el Derecho Público no se puede ocupar sólo de la labor de la organización, funcionamiento o labor punitiva, sino que la realidad viviente de esta facultad punitiva depende de la efectividad de la actividad procedimental y probatoria, cuyo desenvolvimiento como función pública del Estado, debe estar regulada por el conjunto de principios jurídicos que configuran las ciencias procedimentales y probatorias. Además y para la realización de esos importantes servicios se necesita una base de mantenimiento y financiación que se obtiene gracias a impuestos, tributos y contribuciones en general, dando lugar a un nuevo aspecto del Sistema del Derecho Público que estructura las ciencias del Derecho Tributario y del Derecho Fiscal. Aun hoy, debido a la fuerte corriente intervencionista se habla del conjunto de normas que regulan la actividad que el Estado desempeña, muchas veces siguiendo los cánones trazados por la economía privada; el conjunto de normas que regulan esta nueva tarea estatal conforman la Ciencia del Derecho Económico.

Las relaciones estatales y los principios integracionales de los distintos estados han originado el Sistema del Derecho Internacional, que presenta dos manifestaciones especiales: La pública, que regula la relación de los Estados en interés a sus principios políticos y la privada, que trata de reglamentar los conflictos que se dan entre los Estados y en relación con la actuación de sus súbditos.

### **5.1 Ciencias Políticas:**

Además de considerar al Estado desde un punto de vista normativo en sus relaciones con los particulares o con otros Estados, el carácter de grupo político superior lo define como una realidad social. Por tanto el Estado debe ser estudiado como un todo que ha de cumplir unas finalidades políticas en cuya realización efectiva y eficiente intervienen no sólo las instituciones políticas establecidas, sino también las demás fuerzas que contribuyen a la actividad de la convivencia. El Estado como un instrumento "civilizado" de dirección, se convierte en un elemento al servicio de la política y por tanto debe ser estudiado políticamente en su esencia, en su naturaleza, en su origen, en su evolución, en su organización, financiación de sus organismos y orden económico, con un criterio estrictamente científico.

El grupo de ciencias que estudian al Estado, como ente realizador de fines políticos, reciben en conjunto el nombre de Ciencias Políticas.

Las Ciencias Políticas las podemos definir como todas aquellas que estudian un aspecto del Estado como instrumento que busca realizar una finalidad política o de dirección, por cuanto en él se desarrolla la actividad, objeto central del estudio político, como lo es el poder.

Explicamos en detalle algunas de las ciencias políticas, teniendo en cuenta la importancia que tienen como elementos auxiliares de la Ciencia de la Política.

#### **5.1.1 Filosofía Política:**

Considerada dentro de la sistemática filosófica general, se ocupa de los aspectos del Estado dignos de meditación fundamental, como son la reflexión acerca del ser del Estado y su existencia ontológica, es decir, el estudio del Estado como ente político.

Se ocupa además de la esencia o lo que hace que este instrumento de la política sea eso y no otra cosa. Estudia sus elementos integrantes, es decir, el aspecto lógico en cuanto en la actividad política persigue una tendencia, que significa un preferir en la escala valorativa.

#### **5.1.2 Teoría General del Estado:**

El primer problema que encierra esta ciencia política específica, es el relacionado con el contenido mismo del objeto de su estudio. Los múltiples significados otorgados al término Estado, están enteramente informados de los intereses políticos persistentes en los tratadistas. Para Hans Kelsen se trata del estudio del ordenamiento jurídico, ya que el Estado sólo tiene significación en cuanto se le mire como una función normativa. Otros autores, como Spengler, denominan el Estado, pura y simplemente, como un contenido histórico. En otras ocasiones se consideró el Estado como uno de tantos hechos que constituyen con los restantes el reino de lo social. La sociedad es lo genérico, el Estado una forma específica de la misma. Otras veces se le describe como un órgano coactivo y nada más.

Dada la diversidad de enfoques establecidos en torno a la idea Estado, inclusive en el proceso del conocimiento, algunos lo consideran objeto, en tanto otros lo toman como sujeto. Sería pueril, desde el punto de vista de la teoría del Estado, encerrarnos en esta discusión, pues a esta ciencia lo que le interesa "es más bien establecer, mediante el análisis de los problemas corrientemente tratados en esta disciplina, aquel concepto de Estado en torno al cual giran todos o algunos, los más importantes de aquellos problemas, es decir, el concepto de Estado que presupone la doctrina del poder, del territorio, del pueblo, de la constitución, de las formas, de los órganos, de las uniones entre Estados, etc., se trata de establecer un concepto del Estado propio de la Teoría General del Estado" (15). Posterior-

---

(15) Kelsen, Hans. TEORIA GENERAL DEL ESTADO, pág. 6.



mente haremos un estudio detenido de la afinidad de enfoques que se da entre la Teoría General del Estado y la Ciencia de la Política.

### 5.1.3 Sociología Política:

Fue Augusto Comte quien en 1839 utilizó el término de sociología para referirse a la ciencia de la sociedad. Esta ciencia, en aquel entonces plenamente impregnada de la doctrina positivista, se les consideró como una física social, por cuanto estudiaba los sucesos causales de los fenómenos sociales con igual método al empleado por las ciencias de la naturaleza. Se trataba de utilizar los mismos métodos experimentales que se empleaban para la explicación de los objetos físicos. Sin embargo, la evolución de la ciencia ha demostrado que los hechos sociales, como fenómenos culturales, tienen la influencia del medio valorativo.

La sociología se convierte en una ciencia empírica, por cuanto estudia lo social como tal, dándole una valoración determinada de acuerdo al método adoptado. Ahora bien, la sociología política ha sido confundida en numerosas ocasiones con la Ciencia de la Política, que fue ubicada, primero en Francia luego en los EE.UU., como una rama de la sociología. Esto se debió a que la Ciencia de la Política en esos Estados no ha alcanzado la carta de Naturaleza que ha obtenido por ejemplo en Alemania. Y no ha alcanzado la debida categoría, debido principalmente a que se ha dedicado únicamente al estudio descriptivo de los fenómenos que integran el poder, la manera de alcanzarlo, de conservarlo, de defenderlo y en general se ha tratado de una técnica informativa y recolectora, limitada a un tiempo y un espacio dados.

Alentada por esta corriente desarrollada primordialmente en Norteamérica —la Ciencia de la Política se ha olvidado de su carácter normativo y general y se ha ocupado sólo del aspecto explicativo causal, pasando así, a ser, en realidad, una rama de la sociología (16).

### 5.1.4 Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo:

Al estudiar las relaciones del Estado con los particulares, los problemas surgen, no tanto en lo relativo a la naturaleza de las personas naturales, cuyo análisis no es nuestra competencia, sino lo relacionado con el conocimiento de la organización y función del Estado en cumplimiento de su finalidad política. Corresponde la Ciencia del Derecho Constitucional el estudio de esta organización y funcionamiento general del Estado, estableciendo principios globales que luego son debidamente desarrollados por el Derecho Administrativo.

Cuando se analizan la Ciencia Constitucional y el Derecho Administrativo como ciencias políticas, no lo hacemos a través de un conjunto de normas orgánicas o principios estrictamente jurídicos, consagrados en la carta máxima y su ulterior desarrollo administrativo, sino que se trata de hacer el enfoque de estas ciencias en cuanto se refieren al Estado como elemento de finalidad política. Se trata de

---

(16) Duverger Maurice. SOCIOLOGIA POLITICA, pág. 19 y ss.

estudiar la composición de un aparato político completo y adecuado para dirigir la vida social hacia la realización del bien común, sin que esto signifique que se confundan con la Ciencia de la Política, ya que mientras aquellas se ocupan específicamente de un aspecto del estado, ésta se integra al estudio de todas las fuerzas que dirigen la vida en común, con miras a establecer las relaciones que se presentan entre ellas para lograr una finalidad de dirección óptima.

#### **5.1.5 Economía Política:**

Siguiendo la sinonimia establecida por los griegos, en particular por Aristóteles, entre lo político y lo social, la economía política se ha definido en muchas ocasiones como una "economía social".

En Francia y posteriormente en Inglaterra se comenzó a utilizar en los tratados, el término Economía Política y de allí fue extraído por Marx y Engels quienes denominaron con este nombre a la ciencia que trata de las leyes sociales de la producción y de la distribución de los bienes. Esta terminología, debido a la trascendencia política de sus autores, se generalizó en una forma tal, que ha llegado a sentarse la costumbre de que sólo puede llamarse economía política a las doctrinas económicas de Marx.

En la vía hacia la precisión científica del término, podemos decir que el objeto de la economía política lo constituye las leyes sociales de la producción y distribución. Esto debido a que los fenómenos de producción de bienes y los relacionados con la manera como son puestos a disposición de los consumidores, no son realizados en un solo acto, sino que por el contrario implican una serie repetida de acciones, una actividad humana que se repite constantemente, constituyendo el llamado proceso económico. Ahora bien, entendiendo que el Estado ha de propiciar el orden económico necesario a las necesidades que deben satisfacerse en la población. Ese orden primario sólo es posible merced al control del proceso económico, gracias a la acción de leyes sociales que regulan dicho proceso, y que hacen posible la acción política del Estado en este campo.

#### **5.1.6 Hacienda Pública o Finanzas Públicas:**

El Estado y más específicamente el gobierno, para el cumplimiento de sus objetivos de prestación de servicios públicos fundamentales, como la justicia, la seguridad, el orden, la salud, la educación y otros, así como para el cumplimiento de otras actividades complementarias acordes con la nueva concepción de un Estado interviniente en múltiples campos, necesita una serie de bienes materiales, ya que ni los encargados de servicios públicos los prestan gratuitamente, ni los elementos necesarios al cumplimiento de estas funciones de bien común, pueden adquirirse gratuitamente. "Aquel patrimonio necesario al cumplimiento de fines políticos es lo que constituye la Hacienda Pública. Puede definirse ésta diciendo que es el conjunto de bienes materiales de que disponen los que gobiernan las entidades políticas, para atender a la satisfacción de las necesidades colectivas. La Hacienda Pública llamada también ciencia de las Finanzas Públicas. Esta ciencia puede definirse como el conjunto de reglas y principios que determinan la manera

de constituir, administrar e invertir el patrimonio" (17). Esto supone para la ciencia política de la Hacienda Pública, el estudio de las formas de regulación de recursos, de distribución, de organización, de inversión, en forma que se logre el objetivo de la satisfacción de necesidades colectivas, para lo cual se encuentran ciertos presupuestos de normatividad establecidos por las ciencias del derecho, como por ejemplo el Derecho Tributario.

### 5.1.7 Historia de las Ideas Políticas:

No se trata de completar el estudio del Estado en su actividad política, contando con una mera descripción cronológico-explicativa de las principales ideas que han surgido en este campo a través de las distintas épocas en la historia de la humanidad. La Historia de las Ideas Políticas, como una de las ciencias políticas, trata de enfocar un aspecto del Estado. El relacionado con el sentido de las distintas concepciones políticas tomadas en diversos medios y en épocas diferentes.

Debe realizar, como ciencia moral o social, una apreciación valorativa o de sentido, no contentándose con describir los fenómenos políticos, sino tratando, hasta donde sea posible, de penetrar en el contexto de los mismos, buscando diseñar sus realizaciones, sus alcances positivos o negativos, a pesar de las limitaciones ocasionadas por lo retirado de las épocas, por la dificultad de informes desaparecidos, de consultas apasionadas, etc. El sentido en que se ha considerado la existencia de la ciencia de las ideas políticas se observa por ejemplo en la obra de Gettel en contraposición, por ejemplo, con la obra sobre historia de las ideas políticas expuestas por U. S. Pokrovsk y otros, que parecen más bien una historia de ideología política, pues tratan de justificar o condenar los acontecimientos de la política, a la luz de las consideraciones ideológicas expuestas por una doctrina determinada.

## 6. CIENCIA DE LA POLITICA Y CIENCIAS POLITICAS:

### 6.1 Objeto Formal:

La teoría del conocimiento ha establecido que el objeto formal es el que logra definir el aspecto singular que de un objeto "total", estudiado por varias ciencias analiza una determinada ciencia.

Las ciencias se parecen en muchas ocasiones en su objeto material distinguiéndose únicamente por su objeto formal. Ahora bien, en tratándose de las ciencias Políticas, vimos como cada una de ellas estudia un aspecto determinado del Estado como ente político, bien sea en su organización, bien en su origen y evolución, bien en cuanto a sus recursos o en su misma esencia de ente que debe desarrollar una actividad material encaminada al cumplimiento de los objetivos, que obligan las necesidades determinadas en la sociedad política. Debe distinguirse claramente esta clase de estudio, que constituye el centro de atención de las diferentes ciencias Políticas, del estudio concreto que debe abordar la Ciencia de la Política.

---

(17) Jaramillo Esteban. HACIENDA PUBLICA, pág. 3.

La ciencia de la Política, en principio (posteriormente lo aclaremos en su debida forma) se ocupa de estudiar no sólo las instituciones estatales en cuanto ejercen una función de dirección en las actividades del grupo, sino que también estudia, con criterio eminentemente científico, las relaciones que se establecen entre todas las fuerzas vivas que participan en la función de dirección de la vida común, particularmente en el estado, considerado como una forma actual de encauzamiento de la actitud política.

Es importante recalcar la diferencia establecida, especialmente en consideración a las continuas confusiones que se presentan en el medio académico.

Ciencias Políticas, son las que estudian un aspecto determinado del Estado, en cuanto mira a la realización de unos objetivos políticos.

Ciencia de la Política, es la que mira, no sólo las instituciones políticas legalmente establecidas, sino que dentro del Estado, como un órgano autónomo de poder, analiza todas las fuerzas que dirigen la vida social en las agrupaciones políticas.

Una vez delimitado claramente el campo de actividad de la ciencia de la política en relación a las ciencias políticas, es menester hacer un estudio detallado de los distintos enfoques que esta ciencia encierra en un área de estudio que tiende a considerarse absorbida o bien por la sociología política o bien por la teoría General del Estado.

## 6.2 Ciencia de la Política y Sociología Política:

Siguiendo las enseñanzas desarrolladas primero por los franceses y luego por los norteamericanos, se consideró la investigación de lo político como un sistema de recolección de información y descripción de actuaciones, propio de la sociología política. Se trataba de una "ciencia de la política" que se ocupaba únicamente por describir las estrategias del poder, para canalizar las manifestaciones culturales y las actuaciones de los miembros de un determinado Estado, en una determinada época, con el principal fin de establecer las formas más efectivas para lograr el poder, para mantenerse en él, para controlar a los demás. Casi que era una ciencia del control. Se dio, en fin, un contenido empírico a la ciencia de la política, lo que trajo como consecuencia que los que se decían llamar científicos de la política en realidad eran sólo sociólogos de lo político, preocupados siempre por estructurar nuevos métodos, nuevas formas, para estudiar los fenómenos políticos, en un buen número de veces con criterios estrictamente cuantitativos. En la era de la invasión estadística, producción de resultados, de respaldos y opiniones. La política no era ciencia, era a lo sumo, un procedimiento para alguna otra ciencia.

Pero la ciencia de la Política no podría estancarse en ese lamentable estado. Una ciencia de la Política que ignorase por completo los aspectos normativos. Una ciencia de la política que no utilizará una etapa de descripción (cuya importancia no desconocemos) para buscar generalizaciones teóricas, no podría soste-

nerse en el campo científico. Tenía que aparecer como un procedimiento sociológico, cuyo importante desarrollo, como teoría que parte de la concepción de un sistema de gobierno óptimo, que sólo le interesa mecanismos para maximizar eficiencia —haciendo referencia a los EE. UU.— usando la publicidad como elemento importante, se limitó al concepto específico de una simple rama de la sociología.

En verdad, fueron los norteamericanos quienes desarrollaron una política partiendo del presupuesto de que la democracia pluralista que opera en ese país es la única forma conveniente de organización estatal. A partir de ese concepto se han preocupado, casi que exclusivamente, por la descripción de los fenómenos que giran en torno al ejercicio del poder. Lamentablemente los politólogos occidentales se han dejado influenciar de esta concepción estadounidense, convirtiendo la ciencia de la política en sociología política, encargada de la descripción de los fenómenos que encierra la práctica de las democracias occidentales.

Fueron los científicos de la política alemana quienes modificaron esta clase de enfoque, cuando decepcionados por el fracaso político que había traído la conflagración mundial, reflexionaron acerca del poco aporte que la política, en la forma hasta ese entonces considerada, hacia la reestructuración del gran Estado alemán.

### **6.3 Ciencia de la Política y Teoría General de Estado:**

El enfoque histórico puede servir de referencia. El primer concepto de política, por lo demás un concepto muy sabio, fue concebido por Aristóteles y por Platón, quienes consideraron la política como la ciencia de la virtud, confundiendo en cierto sentido con la ética.

Aunque los estoicos lograron cristalizar algunos ingredientes universales sobre la comunidad, en lo que se puede considerar como su aporte político, fue sólo en los comienzos del siglo XIX, cuando los positivistas eligieron su método explicativo causal para el estudio de los fenómenos sociales, en su llamada Física Social, logrando conformar una especie de técnica guiadora de los hechos sociales. Esta fue su concepción de los fenómenos políticos. Ellos trataban de acabar con el criterio universalista de la ciencia política, que aún en el siglo XVII predominaba en Alemania en su sentido aristotélico para convertirla en una técnica de la administración estatal.

La política había dejado de ser una ciencia especulativa-práctica, para convertirse en una ciencia prácticamente-práctica, abandonando su espíritu científico para transformarse en el "arte del oportuno gobierno".

La nueva concepción sobre la investigación política trae consigo bipolarización en el estudio de los fenómenos estatales, ya que por un lado se debió estructurar una teoría jurídica del estado, encargada de estudiar al Estado desde el punto de vista estrictamente jurídico; mientras que por el lado opuesto quedaba el sentido sociológico que debía estudiarlo en general la sociología, en particular la sociología política.

Desde el primer punto de vista el Estado debió ser estudiado con un criterio estrictamente jurídico. Los fenómenos distintos de los exclusivamente jurídicos estudiados por otras disciplinas pero no por la teoría del Estado que por el momento era la Teoría Jurídica del Estado.

Esta concepción lógico-jurídica, estaba sin embargo impregnada de alto sabor político, ya que se orientaba al sostenimiento del orden existente (el imperio alemán) con lo cual entraba en juego la gran contradicción del positivismo formalista.

El Estado como realidad viviente es un fenómeno político, entonces no escapa al carácter político del Estado el hecho de limitársele a una manera de ver puramente jurídica. Por la reducción al aspecto jurídico del Estado, no pierde el derecho su función política.

Autores como Jellinek quisieron salvar la diversidad de criterios, invocando un doble enfoque de la realidad estatal, ya como ente social, ya como estructura jurídica. La Teoría General del Estado se integraba por una parte, por la teoría social del Estado y por la otra, por la teoría jurídica del Estado. Pero antes que dar una solución positiva, esta posición agrava el problema, ya que buscando beneficios didácticos por medio de su dicotomía, se había roto la unidad estatal, dando a entender que a un extremo estaba la solución, mientras por el otro caminaba lo jurídico (18).

Herman Heller en su teoría general del Estado, fue quien recuperó la concepción unitaria del Estado en toda su plenitud científica, al enseñar que el Estado no puede considerarse por un lado en su aspecto social o político y por otro lado en su aspecto jurídico; sino que el ser y el deber ser, el querer y la norma, el conocimiento de la realidad política y su valoración están inseparablemente ligados. Se suprime la diferencia entre realidad y norma. No se desea un estudio eminentemente empírico ni un concepto estrictamente jurídico (19).

La nueva postura sentada por Heller llevó a establecer con toda claridad que "la ciencia de la política no es secamente la ciencia del poder, en la misma forma en la teoría jurídica del Estado no puede concebirse como un mero sistema de normas" (20).

La ciencia de la política es erigida nuevamente como ciencia normativa. La ciencia de la política no sólo describe sino que da "criterios y cánones según los cuales el proceso del poder (poder en sentido amplio) pueda ser juzgado" (21). Se rescata el carácter especulativo—práctico de esa ciencia, que a la vez de explicar ciertos hechos, los comprende y los orienta teleológicamente hacia el bien común.

---

(18) Jellinek, George. TEORÍA DEL ESTADO, pág. 128 - 134.

(19) Heller, Herman. TEORÍA GENERAL DEL ESTADO, pags. 341.

(20) Kurt Sontheimer. CIENCIA POLITICA Y TEORÍA JURIDICA, pág. 40.

(21) Kurt Sontheimer. Ob. Cit., pag. 43.

Se termina la concepción eminentemente jurídica del Estado, tal como había sido tomada tradicionalmente, pues "la actual teoría jurídica del Estado debe tener en cuenta que sus conceptos se relacionan con la realidad existente y no puede apartarse de ésta" (22).

La teoría del Estado, que se dejará de llamar teoría jurídica, se debe preocupar por captar la realidad del Estado, inclusive como toda ciencia social, deberá tener en cuenta los presupuestos valorativos del investigador. Se trata de un nuevo método de estudio en el que se incorporan las realidades vivientes, la estructura constitucional y su relación con la vida social.

Se concluye que la teoría del Estado estudia los fenómenos estatales dentro de la problemática general que encierra el concepto Estado. En cambio la ciencia de la política, como omnicomprensiva, y que perdonen los filósofos, abarca no sólo esta realidad estatal que la teoría del Estado estructura, para que sirva de elemento auxiliar de la política como que en el Estado el poder presenta las características de autonomía, sino que analiza todas las relaciones que se establecen entre las distintas fuerzas directivas de la convivencia, institucionalizadas o no, para orientarlas a la realización teleológica a que tienden todas las actividades humanas. A partir de esta distinción es fácil conformar un programa académico universitario para cada una de las dos ciencias.

## **7. DISTINTAS CONCEPCIONES DE CIENCIA DE LA POLITICA:**

Aristóteles y Platón estructuraron una concepción de la política de carácter normativo, en cuanto estructuraban una serie de principios para lograr el gobierno virtuoso y la ciudad perfecta, con lo cual confunden la política y la ética, entendida esta última, como ciencia del comportamiento humano.

Entendida así la ciencia de la política es una ciencia que está autorizada para poner en duda el orden establecido y buscar la realización de uno mejor. Este es el sentido de las palabras de Aristóteles, quien sostenía que la política no se realizaba en una sola etapa del conocimiento sino que tenía que buscar una realización práctica de sus postulados.

En la época moderna se dan diferentes postulados en cuanto al concepto de ciencia de la política, entre los cuales se cuentan los siguientes:

La ciencia de la política considerada como ciencia positiva, la ciencia de la política considerada como ciencia normativa, la ciencia de la política como ciencia explicativa o como ciencia empírico-dialéctica.

### **7.1' Ciencia de la Política como Ciencia Positiva:**

La sociología nació, al menos en su expresión y fijación semántica con Augusto Comte, con el propósito de convertirse en una ciencia de igual entidad

(22) Kurt Sontheimer. Ob. Cit., pag. 43.

que otras. Es decir, aparecía como una ciencia empírica que partía del principio del "determinismo Universal". Para la escuela positivista la realidad social es un fenómeno complejo que se halla integrado por una serie de elementos estrechamente vinculados entre sí. Para ellos las revoluciones, los cambios y transformaciones de las instituciones políticas, las decisiones de este orden, es decir todos los fenómenos que suponen lucha por la posesión del poder y por las actuaciones o ejercicio de ese poder, son susceptibles de explicación mediante el simple análisis causalista.

La estructuración teórica que debe buscar la ciencia de la política sólo se logrará a través de múltiples investigaciones e indagaciones sobre la necesidad causal de los distintos fenómenos sociales para llegar, después de esta etapa, al perfeccionamiento que registran otras ciencias como la física, la química, la biología.

La Sociología política al lograr, mediante la investigación empírico-causal, explicar los fenómenos sociales, sentó bases para la elaboración científica de la política. El gran error del positivismo sociológico fue ignorar el criterio valorativo que debe acompañar al estudio de lo social, es decir, ese contenido espiritual que necesariamente tiene que darse en las manifestaciones culturales.

## **7.2 Ciencia de la Política como Ciencia Normativa:**

Niega al análisis otra función que el de servir de simple especulación teórica sin que se logre ningún resultado científico, ya que la apreciación moral (conjunto de costumbres arraigadas al comportamiento) o mejor aún, la consideración ética (reglas del comportamiento ordenadas científicamente) dirigen el estudio de los asuntos relacionados con la actividad humana. La dificultad de una apreciación objetiva de los fenómenos sociales hace que todos los hechos políticos sean analizados con una decidida tendencia normativa. La ciencia política se debe estudiar como teoría reduciéndola prácticamente a una ética, convirtiéndose la especulación política en una orientación, en un conjunto de proposiciones del deber ser. Se atendería a las formas ideales sin tener en cuenta para nada lo que hay.

Se trataría de suministrar principios directrices del buen comportamiento, con lo cual se presentaría de nuevo una aproximación con Aristóteles.

El conocimiento de lo social hace imposible una neutralidad completa por parte del investigador, ya que tanto el acto de elección de temas como del enfoque que les dé, presupone todo un bagaje o contenido cultural de referencias que operan en el autor.

Creemos sin embargo que este aspecto, lógico desde todo punto de vista, debe aceptarse por cuanto su presencia en la investigación de lo social, pero antes que un obstáculo, debe ser abordado positivamente por los medios de la investigación científica. Lo importante no es la presencia de estos elementos de preferencia, lo importante es que el investigador los muestre y los confiese.

La mejor manera de prevenir las preferencias del autor, fuera de las antes ex-



puestas, es logrando, a través de la evolución de nuestra ciencia, elaborar un sistema de índices o presupuestos de estudio lo suficientemente totalizador, que neutralice esas preferencias. Sin embargo, aun lográndose este primer propósito por ahora casi utópico, los criterios valorativos nunca se perderán, (debido a la naturaleza del objeto) pues saneados los vicios del autor, vendrán de todas maneras los del lector, quien asumirá frente a lo leído una posición acorde con sus tendencias subjetivas, determinadas por su marco cultural.

### **7.3 Ciencia de la Política como Ciencia Explicativa:**

Esta tendencia nacida en Francia y seguida por el sistema Anglo-sajón tuvo y tiene su máximo desarrollo en la Teoría Política norteamericana. Se trata de limitar la ciencia de la política a la descripción de las instituciones y demás fenómenos sociales que contribuyen a formar el conjunto de estructuras que determinan la marcha política de la sociedad. No se busca ningún criterio científico solamente se pretende la descripción de los sucesos que desarrollan las posibilidades de la política en distintas magnitudes. Es una concepción eminentemente empírica que ha tenido consecuencias inmediatas en los distintos foros que se programan sobre ciencia de la política, ya que los asistentes, movidos por esta nueva tendencia, llegan decididos a buscar y encontrar nuevas técnicas y procedimientos para recolectar más y más datos sobre los distintos acontecimientos, sin importar encontrar la importancia de los hechos sobre los cuales vale la pena recolectar múltiples datos de información. La ciencia de la política así concebida, se convierte en una técnica de efectividad gubernamental.

A esta lamentable situación de la ciencia política ha contribuido la falta de una debida estructuración metodológica, pues todavía se acostumbra reunir datos de una forma causal sin ninguna relación a un marco de referencia conceptual. D. E. Butler complementando y aclarando las enseñanzas que sobre el mal estado de la política como ciencia, hace David Easton, afirma con tino, que en última instancia este estado de descomposición se debe a un fenómeno que es producto del desarrollo industrial. Ese fenómeno es la desconfianza en la razón, en la capacidad humana, que ante la dificultad de encontrar a primera vista posibilidades de generalización científica en la investigación de lo político, debido a que los factores sociales son eminentemente variables, crea una generalizada tendencia a valerse de la emoción, de la tradición, para limitar este estudio a los resultados de un método explicativo, ignorando que la fijeza que se da en los fenómenos sociales y su posibilidad de generalización debe estar de antemano sujeta a variaciones de tiempo y espacio que circundan toda actividad política (23).

### **7.4 Ciencia de la Política como Ciencia Empírico-Dialéctica:**

Significa una concepción ecléptica, ya que incluye la explicación fenomenológica en forma integral o sea comprendiendo tanto la asunción mental de los hechos sociales de tipo político, como la elaboración normativa de un cuadro de

---

(23) Butler, D. E. ESTUDIOS DEL COMPORTAMIENTO POLITICO, pag. 71 y ss.

generalización conceptual, que tratará de optimizar al comportamiento político hacia un horizonte teleológico.

David Easton consideró esta posibilidad cuando afirmaba públicamente que la falla de la ciencia política en los E. E. U. U. radicaba en la falta de una explicación causal normativa de los acontecimientos políticos que sólo lograría ordenar mediante la configuración de un adecuado marco de referencia teórica. La Ciencia Política, decía Easton, está encadenada a la cultura. Sólo está explicando situaciones temporales, que con el tiempo configuran generalizaciones aplicables a toda cultura(24).

Esta nueva estructura fue también rechazada por Jean Meynaud, para quien la ciencia política no se ha preocupado más que muy moderadamente de la formulación teórica, se ha descrito mucho, pero pocas veces se ha tratado de generalizar. Más adelante dice lo siguiente: "Digamos que el estudio concreto de los hechos nunca puede ser reprobado. . . El único error estriba en considerar este trabajo como un fin en sí, cuando, en realidad encuentre su significación especial en la realización de la síntesis. El peligro de ahogarse en la masa de los hechos no existe más que cuando falta un marco teórico, si es preciso en forma de una serie de hipótesis que permitan escogerlos, clasificarlos e interpretarlos" (25). El único error en que incurrió el citado autor fue en la forma como enfocó la posibilidad de estructurar esta postura, ya que al criticar la estructura ecléctica dice que la ciencia política trata de elaborar un conjunto de datos para configurar una serie de modelos, en oposición a la consideración normativa que indica que la finalidad del análisis teórico es educar, buscar la posibilidad de elaborar juicios sobre el bien y el mal, lo justo y lo injusto. A pesar de su buena intención, es evidente que Meynaud adopta una posición positivista. Basta oír sus siguientes palabras: "Para otros el objeto de la teoría es estudiar el funcionamiento de la vida política y proporcionar, gracias a ello, una explicación tan coherente y completa como sea posible. La reflexión se dirige a lo que es, toma el camino que va de la observación y clasificación de los hechos al enunciado de generalizaciones y uniformidades"(26). Para el politólogo alemán la Ciencia Política debe establecer parámetros del comportamiento pero nunca adoptar posiciones empírico-normativas, que él considera como compromiso absurdo sobre cuestiones políticas, algo totalmente fuera de tono, ya que adoptar posiciones científicas constructivas a través del estudio de los errores y virtudes de otras, no significa hacer compromisos científicos.

## 8 MARCO TEORICO DE REFERENCIAS:

Establecido el concepto de Ciencia Política que parece ser más aceptado, en el sentido de que sin reprobar totalmente la investigación causal, se debe buscar una elaboración teórico-normativa que sirva como punto de partida de futuras in-

---

(24) Easton David. POLITICA MODERNA, pag. 37 y ss.

(25) Meynaud, Jean. INTRODUCCION A LA CIENCIA POLITICA, pag. 23.

(26) Meynaud, Jean. Ob. Cit., pag. 17.

vestigaciones, es necesario entrar de lleno a indagar sobre el contenido de dicho marco teórico.

Para el estudio de la elaboración de un marco teórico entendido como la exposición articulada de un modo de relaciones entre las diversas categorías de hechos, es necesario empezar por delimitar claramente los conceptos de Teoría, Ciencia y Filosofía.

El concepto teoría se ha utilizado para señalar un conjunto de proposiciones, que basadas en un hecho o conjunto de hechos, tratan de explicar sistemáticamente un fenómeno apoyándose o valiéndose de leyes descubiertas gracias al rigor de una investigación científica. Entonces, la teoría, si bien se basa en leyes, no es lo mismo de una ley (el problema científico estriba en la manera de hallar leyes).

La ciencia, por su parte, es un conocimiento metodológicamente riguroso, sistemáticamente ordenado y que entraña la existencia de un objeto. Esto en ningún momento es obstáculo para que en más de una ocasión se considere a la ciencia en forma teórica.

La Filosofía o Ciencia Filosófica debe llenar ciertos postulados científicos como unidad y observación. Se ocupa sin embargo de una meditación omnicompreensiva (Dios, el alma, el universo).

La elaboración de una referencia teórica plantea la necesidad de conocer y evaluar los hechos en forma completa, pues el hallar nuevos hechos o maneras distintas de enfocar los existentes sería razón suficiente para modificar el cuadro referencial. La observación fenomenológica aparece como el primer paso importante en la configuración teórica, no obstante que pueda presentarse confusión cuando se sostiene que la investigación adecuada de los hechos depende del marco. Sin embargo, la ciencia de la política apenas está en la etapa investigativa de la hipótesis teórica o sea que se va perfeccionando en un marco teórico de referencias de naturaleza hipotética, que servirán para sistematizar los hechos a observar.

La bondad de los resultados de la investigación, dirá hasta qué punto fue efectiva esa referencia y en caso de imperfecciones, se irán corrigiendo las observaciones para lograr mayor fijeza en el marco hipotético. No se debe correr el riesgo de adelantar rápidas generalizaciones, máxime si se tienen en cuenta los múltiples determinantes de orden sico-sociológico que operan en las actuaciones de los hombres.

Identificada la importancia de las hipótesis teóricas (no meramente emocionales o intuitivas) en la elaboración de los grandes recursos de la teoría, no debemos desconocer los peligros que encierran, por cuanto su hallazgo depende de los datos allegados. Datos que no dependen de la simple apreciación externa del investigador sino que en la mayoría de los casos se fundan en indagaciones personales (entrevistas, sondeos, muestreo) que suelen estar determinadas por la existencia de prejuicios, tanto por parte de quienes informan como de quienes al recibir la información optan por enunciar hipótesis erróneas. Ejemplo: La escasa votación